NOTA DNCP/DNC/N° 29351 / 2017

Asunción, 13 de noviembre de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2017 - ADQUISICIÓN DE RODADOS Y OTROS - PLURIANUAL 2017-2018-2019" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335466 ID N° 336517

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (**de la Sra. Marizza Parra Ferreira**) no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP; recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2. Recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

3. **Indicaciones a los Oferentes** – sugerimos a la convocante indicar en la última parte de este apartado la siguiente frase: Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación.

4.

5. **Sección II Criterios de Evaluación** – en cuanto a los consorcios indican: Observación: Para calcular la Experiencia y la Capacidad Técnica de las Empresas en Consorcio, se tendrá en cuenta el promedio de las Empresas en Consorcio, a que promedio se refiere la convocante?

6. **Sección II Inspecciones y Pruebas**: en este punto indican que: El comité evaluador se reserva el derecho de realizar las visitas técnicas in situ p/ las inspecciones y/o pruebas de las maquinarias, a que tipo de pruebas se refiere la convocante?

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PUBLICAS · Departamento de Atención a Municipios
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - BNS

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **Sección IV CGC 24; 25; 26.1; 28.3 – la convocante no completo estos puntos.**

8. **Sección VII Anexo I Inciso F – la convocante no completo este punto.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Hector Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG